



Cerro Sombrero, 22 de diciembre de 2015.

NUM 569/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°506 de fecha 26 de Noviembre de 2015 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-68-LE15.
- 2) El Decreto Municipal N° 545 de fecha 15 de diciembre del 2015, que adjudica Licitación Pública N° 3866-68-LE15 a Maestranza y Servicios Sur Ltda.
- 3) La necesidad adquirir servicio de mejoramiento de puntos limpios ruta 257-CH y 259-CH, Comuna de Primavera.
- 4) Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL) 2015

DECRETO

1°ACEPTASE, el Contrato de Ejecución de obras menores, con fecha 22 de diciembre del 2015, a la empresa **MAESTRANZA Y SERVICIOS SUR LTDA.** RUT 76.332.934-8, Licitación Pública N° 3866-68-LE15 "Mejoramiento Puntos Limpios Rutas 257-CH Y 259-CH, comuna de Primavera", donde las partes acuerdan de un plazo máximo para la ejecución de obra por un total de 60 días corridos a contar desde la entrega oficial del terreno.-

2°PÁGUESE, a la empresa antes mencionada, por los servicios contratados la suma total de \$ 27.844.000 (veintisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde